

ACTA DE CONTINUACION DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S.

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218"

Siendo las 10:00 horas del día 07 de enero de 2025, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2024-MDC/PB/A, de fecha 03 de diciembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218", a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMPTO PRESIDENTE TITULAR
- SR. EDINSON CARO BARRIENTOS MIEMBRO- SUPLENTE 1
- SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR MIEMBRO-TITULAR 2

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la subsanación de ofertas solicitada con fecha 03 de enero de 2025 al postor: **CONSORCIO CARRETERO**, consignada en ACTA DE DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS y subida en Plataforma SEACE, obteniendo los siguientes resultados:

PRIMERO: VERIFICACION DE SUBSANACION DE OFERTAS

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de la subsanación efectuada por el postor: **CONSORCIO CARRETERO**, obteniendo los siguientes resultados:

PANTALLAZO DE VERIFICACION: PORTAL FICHA SEACE: (EXISTE DOCUMENTO DE SUBSANACION )

prod1:seace.gob.pe:SeaceWeb-PRO.jsp... el proceso de selección (consultar) en la plataforma SEACE. Seleccionar el ítem de la oferta.

**Nombre o razón social:** CONSORCIO CARRETERO

**Solicitud de Subsanación:**

**Acta de Observación:** 1 (12237663 KB)

**Días para Subsanar:** 1

**Fecha de Notificación:** 02/01/2025

**Observación:** FALTA DE LEGALIZACION DE FIRMA DE CONSORCIADO, SEGUN ACTA

**Usuario quien publicó:** 72131449

**Fecha y hora publicación:** 03/01/2025 12:18:12 PM

**Preparación de Subsanación:**

**Fecha Presentación:** 06/01/2025

**Usuario quien subanó:** 10164305443

**Fecha y Hora Subsanación:** 06/01/2025 08:50:52 AM

**Detalle de archivos de subsanación de oferta**

Orden	Nombre del Archivo	Formato del Archivo	Tamaño del Archivo	Estado
1	(PC_LEV_OBS.pdf KB)	pdf	519714	OK

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: (RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218**

1 Regresar al contrato mostrando el acta de 1 de 1 Page 1

El numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma bajo análisis prevé diversos supuestos que son considerados errores materiales o formales pasibles de subsanación, dentro de ellos, en su literal c), precisa que puede ser materia de subsanación la legalización notarial de alguna firma, para lo cual el contenido del documento con la firma legalizada que se presente debe coincidir con el contenido del documento sin legalización que obre en la oferta.

**CONTENIDO DE PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA EN OFERTA**

DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -




Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones.

a) Integrantes del **CONSORCIO CARRETERO**

1. **GUZMAN LIÑAN LUIS ALBERTO** - RUC N.º 10164395443
2. **CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE** - RUC N.º 10164450606

b) Designamos a **LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN**, identificado con DNI N° 16439544, como representante común del **CONSORCIO CARRETERO** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **Jr. Dos de Mayo N° 325, Residencial Barrio Yance - Chachapoyas, Amazonas.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

<b>1.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN</b>	<b>[ 50 % ]</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li> <li>• Responsable de la gestión administrativa y ser el operador tributario</li> <li>• Responsable de acreditar experiencia en la especialidad</li> <li>• Responsable de la Oferta, presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato</li> <li>• Responsable de la presentación y contratación del personal profesional y técnico y del equipamiento considerado en la oferta del postor</li> <li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que se presenta ante la Entidad, incluyendo cualquier certificado, currículo u otra documentación.</li> <li>• Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica.</li> </ul>	
<b>2.</b>	<b>OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ</b>	<b>[ 50 % ]</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li> <li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que sustentan su experiencia ante la Entidad</li> </ul>	



Handwritten signatures and a fingerprint in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



• Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria para la oferta técnica

TOTAL OBLIGACIONES 100%

Cuzco, 02 de enero del 2025



Signature and fingerprint of Consoziado 1

Consoziado 1  
Luis Alberto Guzmán Liñán  
DNI N° 16439544

Signature of Consoziado 2

Consoziado 2  
Miguel Dante Calvo Méndez  
DNI N° 16445060

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMAS SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 188 DECRETO LEGISLATIVO N° 1481)

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: Alberto Guzmán Liñán  
IDENTIFICADO CON: Du. 16439544  
CHICLAYO, 23 DE DIC. DEL 2024

Signature of Cesar Enrique Delgado Perez



CÉSAR ENRIQUE DELGADO PÉREZ  
ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO



LEGALIZACION A LA VUELTA

Signature

Signature



**CONTENIDO DE PROMESA DE CONSORCIO SUBSANADA**



DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA  
ANEXO N° 5



**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dura el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del **CONSORCIO CARRETERO**

- 1. **GUZMAN LIÑAN LUIS ALBERTO** - RUC N.° 10164395443
- 2. **CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE** - RUC N.° 10164450606

b) Designamos a **LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN**, identificado con DNI N° 16439544, como representante común del **CONSORCIO CARRETERO** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES**. Asimismo declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **Jr. Dos de Mayo N° 326, Residencial Barrio Yance - Chachapoyas, Amazonas**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

1.	OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN	[ 50 % ]
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li><li>• Responsable de la gestión administrativa y ser el operador tributario</li><li>• Responsable de acreditar experiencia en la especialidad</li><li>• Responsable de la Oferta, presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato</li><li>• Responsable de la presentación y contratación del personal profesional y técnico y del equipamiento considerado en la oferta del postor</li><li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que se presenta ante la Entidad, incluyendo cualquier certificado, currículo u otra documentación.</li><li>• Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica</li></ul>	
2.	OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ	[ 50 % ]
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li><li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que sustentan su experiencia ante la Entidad</li></ul>	



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.

A small handwritten mark or signature at the bottom left of the page.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



Apoya experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica

TOTAL OBLIGACIONES	100%
--------------------	------



Cuispes, 02 de enero del 2025

Handwritten signature of Luis Alberto Guzmán Liñán and a fingerprint

Consortiado 1  
Luis Alberto Guzmán Liñán  
DNI N° 16439544

Handwritten signature of Miguel Dante Calvo Méndez

Consortiado 2  
Miguel Dante Calvo Méndez  
DNI N° 16445060

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMAS SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 140 DECRETO LEGISLATIVO N° 1460)

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A Luis Alberto Guzman Linan IDENTIFICADO CON: DNI 16439544 CHICLAYO, 23 DIC. 2024 DEL 20 ..

Handwritten signature

Handwritten signature



CÉSAR ENRIQUE DELGADO PÉREZ ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA





OBSERVACION:

La fecha de notificación para la subsanación de legalización de firmas al postor corresponde al día 03 de enero de 2025 según ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS: sin embargo, la legalización del ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO, lo realiza ante la NOTARIA ARELLANO PEREZ, suscrito por el abogado: RAUL PABLO ARELLANO PEREZ, con fecha 02 de enero de 2025.

Luego de la deliberación sobre la subsanación de la PROMESA DE CONSORCIO legalizada, se puede apreciar que este cumple con su contenido original (PRIMIGENIO) adjunto en la oferta de CONSORCIO CARRETERO.

SEGUNDO : DETERMINACION DE LOSPOSTORES ADMITIDOS

POSTORES:	CONDICION
CONSORCIO CARRETERO	ADMITIDA
CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR	ADMITIDA

Se prosigue con las siguientes etapas de los postores ADMITIDOS.

TERCERO :

DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 del RLCE, El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Se obtuvieron los resultados que a continuación se describen:

Antes de dar inicio a la revisión de los requisitos de calificación específicamente en la "Experiencia del postor en la especialidad" es menester señalar que este comité valorara los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, con aquella prevista en la definición de obras similares, en las bases integradas (PAG 43) , según se detalla:

*Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los siguientes: Creación y/o mejoramiento y rehabilitación de: Puentes Carrozables; y/o caminos vecinales, trochas carrozables, carreteras que contengan puentes carrozables en su presupuesto.*

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR 01:

CONSORCIO CARRETERO			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de <u>S/ 260,330.22 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta con 22/100 Soles)</u> , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
<b>CONDICION</b>		<b>CALIFICADA</b>	

REQUISITOS DE CALIFICACION:

POSTOR 02:

CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR			
ORDEN	REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
B.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita una experiencia de S/ 543,111.01 (Quinientos cuarenta y tres mil ciento once con 01/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
CONDICION		CALIFICADA	

**CUARTO:**

**FACTORES DE EVALUACION:**

Se procede a la evaluación técnica de las ofertas, aplicando los factores de evaluación establecidos en las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

**POSTOR 01:**

**CONSORCIO CARRETERO**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor</p>		<p>El postor acredita una experiencia de S/ 260,330.22 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta con 22/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M > 2.0 <sup>2</sup> veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: <b>50.0 puntos</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[0] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, que deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Métodos a utilizar en la ejecución de la obra y en la liquidación de la obra. Se evaluará: Método a utilizar en la ejecución de la obra (Metodología para el control de Plazo, Metodología para el control de Costos, Metodología para el control de Calidad), Método a utilizar para la liquidación de la obra.</li> <li>2. Plan de Trabajo (sustentando los trabajos a realizarse en la zona de Intervención, programación y organización de actividades durante la Supervisión de Obra).</li> <li>3. Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto en obra.</li> <li>4. Organigrama Del Personal (El postor deberá presentar un organigrama de su personal de obra).</li> <li>5. Mecanismos de aseguramiento de Calidad Se evaluará: (mecanismos de aseguramiento de calidad, mecanismos de aseguramiento de calidad de resultados, funciones de supervisión en el mecanismo de aseguramiento de calidad, esquema de mecanismos de aseguramiento de calidad, procedimientos para el mecanismo de los ensayos de laboratorio, mecanismo de control de calidad de los materiales en obra, criterios para la generación y elaboración de las cartillas de control, procedimiento para la recepción de obras terminadas).</li> <li>6. Control de calidad técnica de la obra.</li> <li>7. control de plazos de ejecución de la obra</li> <li>8. control económico de la obra.</li> <li>9. Cronograma de presentación de informes (teniendo en cuenta la duración de la obra)</li> <li>10. Cronograma de Utilización de personal y equipos.</li> <li>11. Relación de Actividades, programación GANTT y CPM</li> <li>12. Plan de Seguridad y Salud en Obra.</li> <li>13. Software De Control (El postor deberá presentar un Software para el adecuado control de la obra).</li> <li>14. Descripción de las funciones del contratista de supervisión, del personal clave propuesto y asistente (al inicio del proyecto, durante la ejecución y en la liquidación de la obra y supervisión).</li> <li>15. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN (Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de 3 facilidades, 3 dificultades y 3 propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Memoria donde se evidencia el conocimiento del proyecto e identifiquen facilidades, dificultades y propuestas de solución).</li> </ol>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p> <p><b>LEER OBSERVACION:</b></p>

<sup>2</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

	<p><u>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA (PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS)</u></p> <p>Su formulación y desarrollo se debe llevar a cabo en concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en atención a los términos de referencia de la presente convocatoria, así como a las metas a ejecutar de la obra que se encuentra publicada en el SEACE.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>50 puntos<sup>3</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

**OBSERVACION: DE NO CUMPLIMIENTO DE DESARROLLO DE METODOLOGIA**

Conforme se aprecia, las bases integradas plantearon como parte del contenido mínimo del factor de evaluación "Metodología propuesta", el contenido mínimo:

**9. Cronograma de presentación de informes (teniendo en cuenta la duración de la obra)**

PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA (PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS)

Su formulación y desarrollo se debe llevar a cabo en concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en atención a los términos de referencia de la presente convocatoria, así como a las metas a ejecutar de la obra que se encuentra publicada en el SEACE.

Nótese que, para obtener el máximo puntaje en el citado factor de evaluación, los postores debían presentar el documento que sustente la metodología propuesta, el cual debía cumplir con el contenido mínimo allí consignado. Siendo así, en virtud del numeral 9, tenemos que el CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE INFORMES debía guardar relación con la duración de la obra.

Es así que, a folios 197 al 199 de su oferta, se observa que el postor detalla el cronograma de presentación de informes, la cual incluye las tres (3) etapas siguientes: (i) 1: informes iniciales ; (ii) etapa 2: Informes periódicos durante la ejecución ; y, (iii) 3: Informes Finales ; **tomando como fecha de referencia el día 31 de enero de 2025 culminando el día 20 de mayo de 2025 , dando como resultado 109 días calendarios , sin embargo la prestación del servicio equivale a 105 días calendarios, conforme a lo previsto en las bases integradas.** Para un mejor detalle, se reproduce el respectivo cronograma de presentación de informes:

<sup>3</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE INFORMES**

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CARRETERA EL PORVENIR - FAMILIA (PUTUYU EL PORVENIR), DISTRITO DE CUSPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CLU Nº 268218"

ene-25		feb-25					mar-25					abr-25					may-25				
SEM-1	SEM-5	SEM-6	SEM-7	SEM-8	SEM-9	SEM-10	SEM-11	SEM-12	SEM-13	SEM-14	SEM-15	SEM-16	SEM-17	SEM-18	SEM-19	SEM-20	SEM-21	SEM-22	SEM-23		
(27-1-28-1)	(31-1-01-1)	(03-2-04-2)	(07-2-08-2)	(11-2-12-2)	(15-2-16-2)	(19-2-20-2)	(23-2-24-2)	(27-2-28-2)	(31-2-01-3)	(03-3-04-3)	(07-3-08-3)	(11-3-12-3)	(15-3-16-3)	(19-3-20-3)	(23-3-24-3)	(27-3-28-3)	(31-3-01-4)	(03-4-04-4)	(07-4-08-4)		

**INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA** 31-mar

**1. Informes Iniciales**

1.1 Informe de Revisión y conformidad de programación de obra (programaciones presentadas por el contratista para el perfeccionamiento del contrato); según Art. 176.1

06-feb  
06-feb

1.2 Informe de Revisión y conformidad del plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra según ICR

21-feb

1.3 Informe (revisión de Revisor del informe Técnico de revisión del expediente técnico) presentado por el contratista según Art. 177 del RLC

1.4 Informe de revisión y aprobación del Calendario de participación del Personal del Contratista

14-feb  
14-feb

1.5 Informe de Calendario de participación del personal del supervisor

**2. Informes periódicos durante la ejecución**

**2.1 Informes Mensuales**

2.1.1 Informe Mensual N° 1

10-mar

2.1.2 Informe Mensual N° 2

10-abr

2.1.3 Informe Mensual N° 3

10-may

**2.2 Valoraciones de Obra**

2.2.1 Valoración de Obra N° 1

07-mar

2.2.2 Valoración de Obra N° 2

07-abr

2.2.3 Valoración de Obra N° 3

05-may

**TERMINO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

30-abr

**3. Informes Finales**

3.1 Informe de término de Obra (In. Certificado de Conformidad Técnica); solicit. L.3 de confirmación Comité de Recepción de Obra según Art. 208 del RLC

05-may  
05-may

3.2 Informe situacional de la Obra ejecutada



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

3.3 Informe a la Municipalidad Distrital en Cuzco, del levantamiento de observaciones. (De corresponder) según el Art. 208.7 y 208.8 de R.U.C.E

3.4 Informe de Liquidación de Obra. Según Art. 109 del R.U.C.E.

3.5 Informe Final de Obra

3.6 Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Según Art. 130 del R.U.C.E

15-may

20-may

20-may

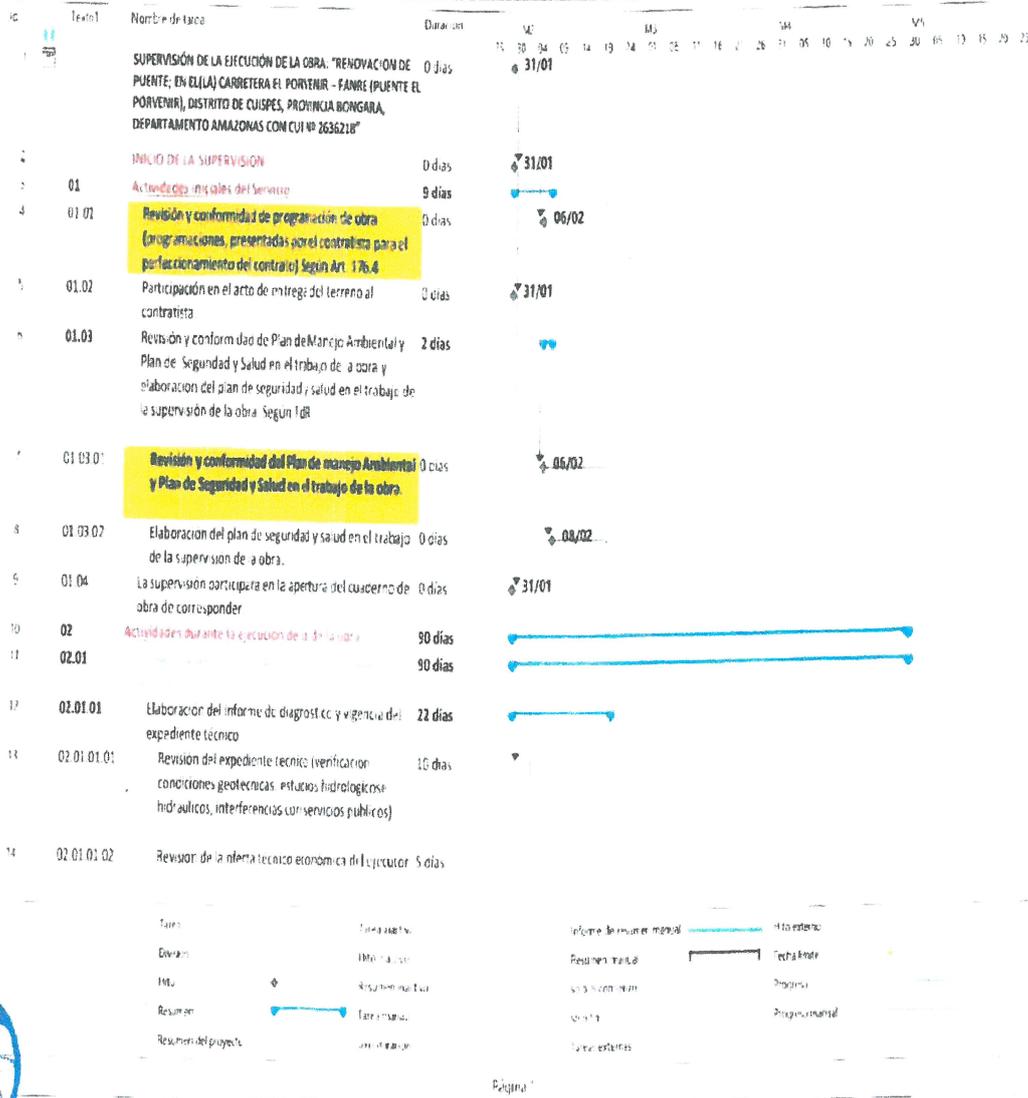
NOTAS:

1. SE ASUME COMO F-COMPLETADO EL 15/01/2020



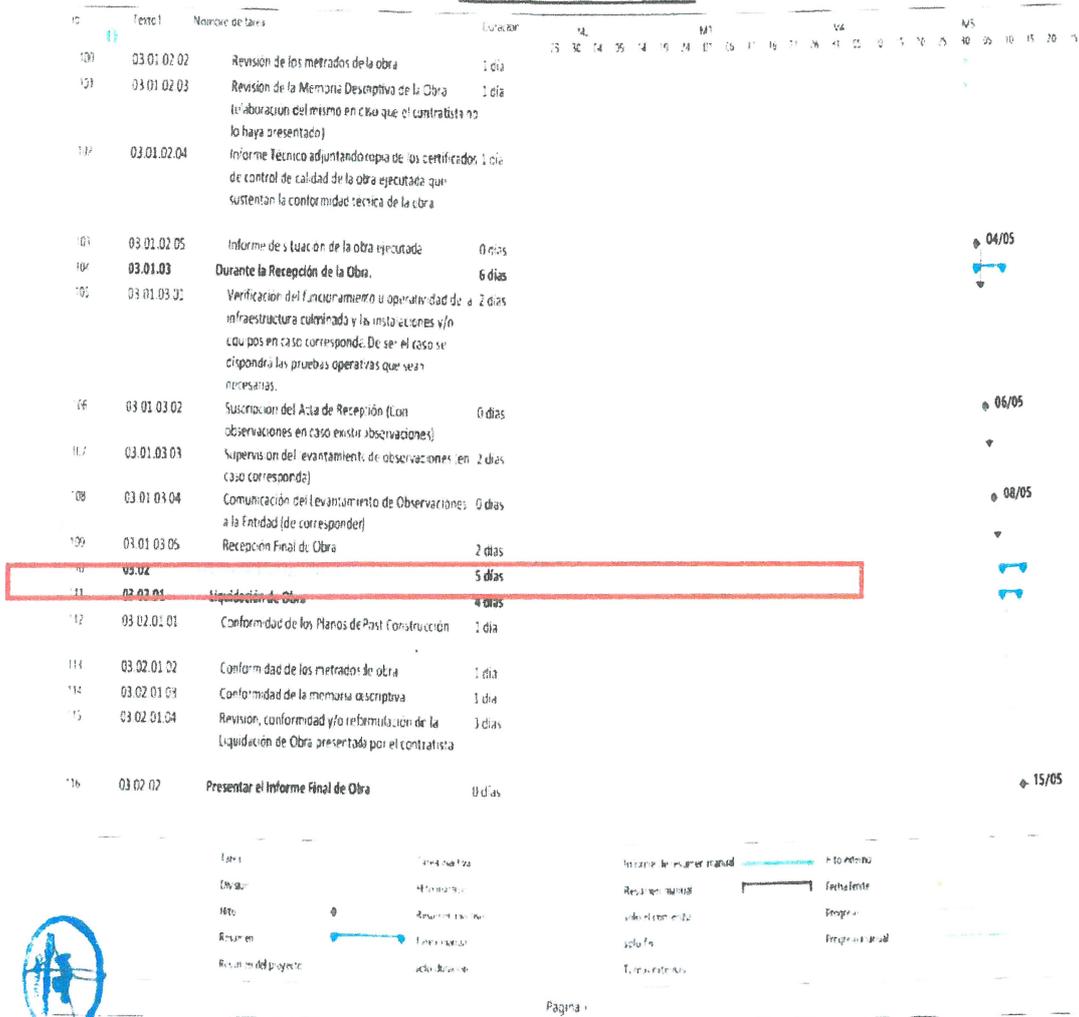
Asi mismo, como puede notarse en el programa (Programación GANTT), se tiene que, el postor ha establecido como fecha estimada de liquidacion de 05 dias – , lo cual no se encuentra acorde con el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra previsto en las bases integradas del procedimiento de selección y la ofertado en el ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, que corresponde a 15 dias.

### GANTT DEL PROYECTO



(...)

### GANTT DEL PROYECTO



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

A través del Anexo 4 (DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA), adjunto a folios 09 de su OFERTA, se comprometió a ejecutar el servicio DE LIQUIDACION DE OBRA, en el plazo de 15 días.

*[Handwritten mark]*

## ANEXO N° 4

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Ciento Cinco (105) días calendario**.

ETAPA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	DURACION (DIAS CALENDARIO)
1	Supervisión de obra – Revisión del Expediente Técnico y Supervisión de la ejecución del contrato de obra	90
2	Liquidación de obra – Liquidación de Obra (incluye calculos propios) y/o liquidación de cuentas del contrato de obra	15
<b>Plazo total del servicio</b>		<b>105</b>

Cuzco, 02 de enero del 2025

  
**LUIS ALBERTO GUAMAN LIMA**  
 D.N.I. 1649544  
 REPRESENTANTE COMITÉ  
 CONSORCIO CARRETERO

**Las inconcurrencias antes precisadas** podría repercutir directamente en la ejecución contractual, pues la Entidad tendría que sujetarse al cronograma propuesto en la oferta del postor y aquel quedaría obligado a su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.1 del Reglamento, que señala que la oferta, así como otra documentación del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, forman parte del contenido del contrato, lo cual es imposible de cumplir.

Por tanto, el Comité de selección en la evaluación de la metodología propuesta por el POSTOR, considera que no ha sido desarrollada en conformidad a las bases integradas, por lo que no se otorga puntaje en dicho factor

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO CARRETERO**, NO accede a la etapa de Evaluación económica, al obtener **50PUNTOS**

**POSTOR 02:**

**CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>El postor acredita una experiencia de S/ 543,111.01 (Quinientos cuarenta y tres mil ciento once con 01/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= 3.0<sup>5</sup> veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: right;"><b>70.0 puntos</b></p>

\* Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>5</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, que deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>16. Métodos a utilizar en la ejecución de la obra y en la liquidación de la obra. Se evaluará: Método a utilizar en la ejecución de la obra (Metodología para el control de Plazo, Metodología para el control de Costos, Metodología para el control de Calidad), Método a utilizar para la liquidación de la obra.</li> <li>17. Plan de Trabajo (sustentando los trabajos a realizarse en la zona de Intervención, programación y organización de actividades durante la Supervisión de Obra).</li> <li>18. Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto en obra.</li> <li>19. Organigrama Del Personal (El postor deberá presentar un organigrama de su personal de obra).</li> <li>20. Mecanismos de aseguramiento de Calidad Se evaluará: (mecanismos de aseguramiento de calidad, mecanismos de aseguramiento de calidad de resultados, funciones de supervisión en el mecanismo de aseguramiento de calidad, esquema de mecanismos de aseguramiento de calidad, procedimientos para el mecanismo de los ensayos de laboratorio, mecanismo de control de calidad de los materiales en obra, criterios para la generación y elaboración de las cartillas de control, procedimiento para la recepción de obras terminadas).</li> <li>21. Control de calidad técnica de la obra.</li> <li>22. control de plazos de ejecución de la obra</li> <li>23. control económico de la obra.</li> <li>24. Cronograma de presentación de informes (teniendo en cuenta la duración de la obra)</li> <li>25. Cronograma de Utilización de personal y equipos.</li> <li>26. Relación de Actividades, programación GANTT y CPM</li> <li>27. Plan de Seguridad y Salud en Obra.</li> <li>28. Software De Control (El postor deberá presentar un Software para el adecuado control de la obra).</li> <li>29. Descripción de las funciones del contratista de supervisión, del personal clave propuesto y asistente (al inicio del proyecto, durante la ejecución y en la liquidación de la obra y supervisión).</li> <li>30. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACIÓN DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN (Se evaluará el conocimiento del proyecto e identificación de 3 facilidades, 3 dificultades y 3 propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Memoria donde se evidencia el conocimiento del proyecto e identifiquen facilidades, dificultades y propuestas de solución).</li> </ol> <p><u>PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA (PARA TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS)</u></p> <p>Su formulación y desarrollo se debe llevar a cabo en concordancia con las condiciones que tiene la obra objeto de la supervisión y en atención a los términos de referencia de la presente convocatoria, así como a las metas a ejecutar de la obra que se encuentra publicada en el SEACE.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[30] puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>6</sup></b>
----------------------	-------------------------------

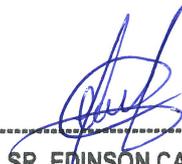
Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El postor: **CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR**, accede a la etapa de Evaluación económica, al obtener **100PUNTOS.**

Siendo las 12:00 horas del mismo día, se da por concluido la agenda, levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



-----  
**SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI**  
**PRESIDENTE TITULAR -C.S.**



-----  
**SR. EDINSON CARO BARRIENTOS**  
**MIEMBRO SUPLENTE 1 C.S.**



-----  
**SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR**  
**MIEMBRO TITULAR C.S.**

<sup>6</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**ACTA DE EVALUACION ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR -  
FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA,  
DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218"**

Siendo las 12:05 horas del día 07 de enero de 2024, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2024-MDC/PB/A, de fecha 03 de diciembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218"**, a fin de llevar a cabo las etapas de evaluación económica y otorgamiento de buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- |                                      |                            |
|--------------------------------------|----------------------------|
| • SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI   | <b>PRESIDENTE TITULAR</b>  |
| • SR. EDINSON CARO BARRIENTOS        | <b>MIEMBRO- SUPLENTE 1</b> |
| • SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR | <b>MIEMBRO-TITULAR 2</b>   |

A continuación, el comité de selección procede a la apertura de la propuesta económica de los postores calificados: en atención al factor de evaluación:

**A. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

POSTOR	OFERTA ECONÓMICA	
	Puntaje máximo de la oferta económica 100	
	Oferta eco. total	Puntaje económico
CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR	S/ 99,100.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIE CON 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.	100

#### B. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PONDERACION Donde: $C_1 (0.80) + C_2 (0.20)$ $= 1.00$	REMYPE 5%	COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR	100	100	100	5	10	115	01

#### C. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Finalmente, el Comité de Selección, de acuerdo con el resultado obtenido adjudica la Buena Pro, conforme al siguiente detalle:

POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO	IMPORTE ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR	S/ 99,100.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIE CON 00/100 SOLES), EXCLUIDO DE IGV.

#### D. DISPONER FISCALIZACIÓN POSTERIOR:

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de que la entidad disponga a la unidad correspondiente, lleve a cabo la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

.....  
SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI  
PRESIDENTE TITULAR -C.S.

.....  
SR. EDINSON CARO BARRIENTOS  
MIEMBRO SUPLENTE 1 C.S.

.....  
SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR  
MIEMBRO TITULAR C.S.

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S.  
[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218"

Siendo las 09:30 horas del día 03 de enero de 2025, reunidos, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2024-MDC/PB/A, de fecha 03 de diciembre de 2024, encargados de la conducción del procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218", a fin de llevar a cabo las etapas de Admisión, calificación y Evaluación de ofertas.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI PRESIDENTE TITULAR
- SR. EDINSON CARO BARRIENTOS MIEMBRO- SUPLENTE 1
- SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR MIEMBRO-TITULAR 2

**PRIMERO:**

Se procedió a la verificación en el sistema SEACE, de los participantes inscritos en el procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 3	1016439544	GUZMAN LIÑAN LUIS ALBERTO	31/12/2024	Válido		31/12/2024	1016439544	🕒 ⏪ ⏩ 📄
2	Proveedor con RUC 6	1016445060	CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE	18/12/2024	Válido		18/12/2024	1016445060	🕒 ⏪ ⏩ 📄
3	Proveedor con RUC 9	1024672781	CHAMPI YANQUI LUIS	01/01/2025	Válido		01/01/2025	1024672781	🕒 ⏪ ⏩ 📄
4	Proveedor con RUC 3	2050720179	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	18/12/2024	Válido		18/12/2024	2050720179	🕒 ⏪ ⏩ 📄
5	Proveedor con RUC 8	2060501720	DEYCONS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	26/12/2024	Válido		26/12/2024	2060501720	🕒 ⏪ ⏩ 📄

**SEGUNDO:** Acto seguido se da conocer los postores que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CARRETERA EL PORVENIR - FANRE (PUENTE EL PORVENIR), DISTRITO DE CUISPES, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS CON CUI N° 2636218¿			
10164395443	CONSORCIO CARRETERO	02/01/2025	21:34:47	Electronico
20605017208	CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR	02/01/2025	23:08:28	Electronico

**TERCERO :**

Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas del procedimiento de selección, obteniendo los siguientes resultados:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01:	POSTOR 02:
<b>1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA</b>	<b>CONSORCIO CARRETERO</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR PORVENIR</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	OBSERVADA	CUMPLE
<b>CONDICION</b>	<b>ADMISION SUSPENDIDA</b>	<b>ADMISION SUSPENDIDA</b>

**OBSERVACIONES: CONSORCIO CARRETERO**

1. En folios 10 AL11 de su oferta, se adjunta el ANEXO 05 PROMESA DE CONSORCIO, sin embargo, no se encuentra legalizada la firma de uno de los consorciados (MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ), tal como se aprecia:



DOCUMENTO NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA  
ANEXO N° 5



**PROMESA DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC/C.S. - PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones

a) Integrantes del **CONSORCIO CARRETERO**

- 1. **GUZMAN LIÑAN LUIS ALBERTO** - RUC N.º 10164395443
- 2. **CALVO MENDEZ MIGUEL DANTE** - RUC N.º 10164450606

b) Designamos a **LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN**, identificado con DNI N° 16439544, como representante común del **CONSORCIO CARRETERO** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES**. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **Jr. Dos de Mayo N° 325, Residencial Barrio Yance - Chachapoyas, Amazonas.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes

<b>1.</b>	<b>OBLIGACIONES DE LUIS ALBERTO GUZMAN LIÑAN</b>	<b>[ 50 % ]</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li> <li>• Responsable de la gestión administrativa y ser el operador tributario.</li> <li>• Responsable de acreditar experiencia en la especialidad</li> <li>• Responsable de la Oferta, presentar los documentos para perfeccionamiento del contrato</li> <li>• Responsable de la presentación y contratación del personal profesional y técnico y del equipamiento considerado en la oferta del postor</li> <li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que se presenta ante la Entidad, incluyendo cualquier certificado, currículo u otra documentación.</li> <li>• Aporta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica.</li> </ul>	
<b>2.</b>	<b>OBLIGACIONES DE MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ</b>	<b>[ 50 % ]</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable de la supervisión y liquidación de la obra objeto de la presente convocatoria</li> <li>• Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos que sustentan su experiencia ante la Entidad</li> </ul>	



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and a circular stamp on the bottom left.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA



Adopta experiencia en la especialidad del objeto de la convocatoria, para la oferta técnica	
TOTAL OBLIGACIONES	100%



Cuzpes, 02 de enero del 2025

*[Signature]*  


Consortiado 1  
 Luis Alberto Guzmán Liñán  
 DNI N° 16439544

*[Signature]*

Consortiado 2  
 Miguel Dante Calvo Méndez  
 DNI N° 16445060

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SOLO SE LEGALIZA LAS FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 188 DECRETO LEGISLATIVO N° 1069)

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A Luis Alberto Guzmán Liñán  
 IDENTIFICADO CON DNI: 16439544  
 CHICLAYO, 23 DE DIC. DEL 2024 DEL 20

*[Signature]*



CÉSAR ENRIQUE DELGADO PÉREZ  
 ABOGADO - NOTARIO DE CHICLAYO



LEGALIZACION A LA VUELTA

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

## DELIBERACION:

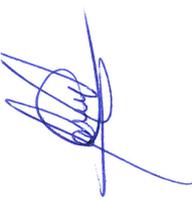
A continuación, el comité de selección procede a dilucidar la observación y determinar si es posible de subsanación.

Al respecto, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta. Así, tenemos lo siguiente:

### **“Artículo 60.- Subsanación de las ofertas**

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- 
- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
  - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
  - d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
  - e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
  - f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
  - g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
  - h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.”



60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. **La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.**

Como se aprecia, el artículo 60 del Reglamento, establece la subsanación en el caso de legalización notarial de alguna firma; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor.

**En consecuencia, por los fundamentos antes expuestos se acuerda por UNANIMIDAD lo siguiente:**



**ACUERDO 01:**

Se notifica en el presente acto y se solicita la subsanación en el plazo de 01 día hábil al postor: **CONSORCIO CARRETERO, de la siguiente información:**

**01. LEGALIZACION DE FIRMA DEL CONSORCIADO: MIGUEL DANTE CALVO MENDEZ (PROMESA DE CONSORCIO ANEXO 05)**

**ACUERDO 02:**

En caso de no obtener respuesta a través del SEACE, en el plazo establecido, se declarará no admitida la oferta.

**ACUERDO 03:**

Suspender el acto de admisión de ofertas, y establecer nuevo cronograma, para proseguir con las etapas que correspondan.

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los Miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



-----  
**SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI  
PRESIDENTE TITULAR -C.S.**



-----  
**SR. EDINSON CARO BARRIENTOS  
MIEMBRO SUPLENTE 1 C.S.**



-----  
**SRTA. NATIVIDAD PORTOCARRERO TAFUR  
MIEMBRO TITULAR C.S.**